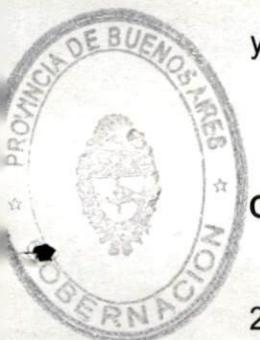


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 11 AGO 2009

VISTO el expediente N° 2305 – 2927/09 del registro del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2009 – Ley N° 13929, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 707/09, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Chacabuco, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante Mensaje N° 1845, el Ministro del Interior de la Nación comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el artículo 4º de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 – Ley N° 13929;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 13929 – Presupuesto General Ejercicio

*YDR M
AL*

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



2009 y el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A**



ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DESTINO	IMPORTE
707/09	Municipalidad de Chacabuco	\$ 380.000.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2009 – Ley N° 13929, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 6), en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

TOTAL RECURSOS

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

1.07. Transferencias Corrientes

*TM
M
Al*

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales
1.07.7.01. Tesoro Nacional \$ 380.000.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2009 – Ley Nº 13929 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 - ACE 2 - Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.3. - Partida Principal 5 – Subprincipal 3 - Parcial 2 - Subparcial 125.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

103
M DECRETO N° 1424


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía
L. MIN. GABINETE DE MinistROS
Perez